	PROCESO: CONTRATACIÓN
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

**Fecha: JUNIO de 2026.**

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN:** El artículo 11 del Decreto 1179 de 1994 dispuso que, para los efectos previstos en la Ley 80 de 1993, todos los contratos celebrados por la Corporación Nasa Kiwe se entenderán suscritos por razón de la urgencia manifiesta, sin que se requiera una declaratoria expresa en tal sentido.

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección de contratistas aplicables a las entidades estatales, dentro de las cuales se encuentra la contratación directa, procedente, entre otros eventos, cuando se configure la causal de urgencia manifiesta. En este contexto, la Corporación Nasa Kiwe desarrolla su actividad contractual bajo la modalidad de contratación directa, sustentada en la figura especial de la urgencia manifiesta presunta consagrada en el Decreto 1179 de 1994.

La procedencia de esta modalidad se fundamenta en el siguiente encadenamiento normativo y teleológico:

- Origen institucional de la Corporación: La Corporación Nasa Kiwe fue creada mediante el Decreto 1178 de 1994 como respuesta estatal a la grave situación de emergencia y calamidad pública ocasionada por el sismo y la avalancha que afectaron al departamento del Cauca, con el propósito de adelantar acciones de rehabilitación, reconstrucción y atención integral de las comunidades impactadas.
- Reconocimiento legal de una situación permanente de urgencia: En atención a la naturaleza excepcional de su objeto misional, el Decreto 1179 de 1994 estableció que todos los contratos celebrados por la Corporación se entienden celebrados por razón de la urgencia manifiesta. Esta previsión normativa constituye una presunción legal especial que reconoce la necesidad de garantizar una respuesta estatal continua, ágil y eficaz frente a las condiciones que dieron origen a la entidad y a las actividades de rehabilitación, recuperación y atención de las comunidades beneficiarias.



PROCESO: CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
CONTRATACIÓN DIRECTA

- Habilitación de la contratación directa: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la urgencia manifiesta constituye una de las causales que habilitan la utilización de la modalidad de contratación directa, mecanismo excepcional orientado a asegurar la satisfacción inmediata de necesidades de interés público que no admiten demoras derivadas de procedimientos ordinarios de selección.

En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 1179 de 1994, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficacia que orientan la función administrativa y la gestión contractual estatal, la Corporación Nasa Kiwe adelanta sus procesos de contratación mediante la modalidad de contratación directa, en virtud de la presunción legal de urgencia manifiesta que ampara la totalidad de sus actuaciones contractuales.

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe, fue creada para conjurar la calamidad pública declarada por el Gobierno Nacional, entidad que tiene como objeto adelantar proyectos y programas para la atención de las necesidades básicas de los habitantes de los municipios de la zona de influencia y la reconstrucción y rehabilitación de la zona afectada por la calamidad pública a que se refiere el Decreto 1178 de 1994.

Por disposición legal establecida en la Ley 2160 de 2021 "**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007**", la entidad, a su vez podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldone, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villa vieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila

En los últimos 30 años, la Corporación Nasa Kiwe ha orientado esfuerzos para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, este trabajo le ha significado a la entidad amplia experiencia en reconstrucción, rehabilitación y gestión del riesgo de desastres, además se ha

Sede Popayán Calle 1N N° 2-39. PBX. 8235749 - 8382499  
Sede Bogotá Calle 12B N° 8-38 Mezanine Edificio Camargo Tel: 2427400 Ext. 2200  
Sede Belalcázar calle 5 No 1A-17 Barrio La Primavera  
Sede La Plata (Huila) Calle 4ª # 5-37 Tel:8370346  
Correó electrónico: [info@nasakiwe.gov.co](mailto:info@nasakiwe.gov.co)  
Página web: [www.nasakiwe.gov.co](http://www.nasakiwe.gov.co)

CÓDIGO F37-P01-CT-320  
VERSIÓN 3  
FECHA DE ACTUALIZACIÓN  
16 FEBRERO DE 2012



PROCESO: CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
CONTRATACIÓN DIRECTA

posicionado entre las comunidades y a nivel nacional como una entidad transparente, eficiente y eficaz en la ejecución de funciones delegadas por el estado colombiano y es precisamente esta experiencia y los logros obtenidos lo que hacen que sea una entidad idónea para ejecutar acciones dentro del territorio de influencia, que a su vez en su mayoría es escenario de amenazas de origen natural y antrópico.

Actualmente la Corporación Nasa Kiwe ejecuta las acciones de intervención enmarcadas en el Proyecto de Inversión: **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, HUILA"** identificado con el registro BPIN 20240000000040, proyecto que tiene como objetivo principal: mejorar la cobertura de las necesidades básicas de la población vulnerable, en el área de jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe.

La Corporación Nasa Kiwe en el marco del Proceso de Infraestructura realiza la supervisión a las diferentes obras de infraestructura que se ejecutan en desarrollo de los proyectos de inversión a cargo y aquellas que se ejecutan como resultado de los convenios suscritos con otras entidades públicas.

Según el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal, cuando no requieren conocimientos especializados, para la supervisión la entidad podrá contratar personal de apoyo, a través de contratos de prestación de servicios. En este sentido, el mencionado Estatuto establece en el artículo 83:

***"Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

(...)



PROCESO: CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
CONTRATACIÓN DIRECTA

*Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.*

Así mismo, la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1312 de 1994, la planta de personal de la Corporación Nasa Kiwe es global y está conformada por 20 cargos, teniendo en cuenta que es una planta pequeña, se requiere la contratación de personal de apoyo profesional que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, toda vez, que el personal de planta resulta insuficiente para alcanzar las metas planteadas en cada uno de los proyectos de inversión. Una vez realizado el análisis de la Planta actual de personal se evidencia que el número de servidores públicos vinculados, resulta insuficiente comparado con las funciones y responsabilidades asignadas a la Corporación en el marco de los proyectos de inversión a ejecutar.

Entre los 20 cargos, el proceso de infraestructura cuenta con cuatro profesionales de la ingeniería, asignados a las áreas de: Vivienda y Electrificación, Vías, Salud y Saneamiento Básico y Educación. Ahora, cada uno de los funcionarios tiene a su cargo la ejecución de diferentes proyectos de infraestructura en el marco del Proyecto **Implementación de Acciones de Intervención para la Cobertura de las Necesidades Básicas de la Población de los Municipios de la Jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe**, ejecución que se realiza mediante la contratación de obras de ingeniería y consultorías, requiriéndose adelantar la respectiva supervisión de los contratos conforme lo señala la normativa vigente y el Manual de Interventoría de la entidad.

En atención a las diferentes actividades señaladas en el Manual de Interventoría, incluidas las obligaciones de carácter técnico, jurídico y administrativo, sumado a las demás actividades que se desarrollan en el proceso de infraestructura, se requiere contratar profesionales en el área de ingeniería que apoyen las labores de supervisión a las distintas obras de

Sede Popayán Calle 1N N°, 2-39. PBX. 8235749 - 8382499  
Sede Bogotá Calle 12B N° 8-38 Mezanine Edificio Camargo Tel: 2427400 Ext. 2200  
Sede Belalcázar calle 5 No 1A-17 Barrio La Primavera  
Sede La Plata (Huila) Calle 4ª # 5-37 Tel:8370346  
Correo electrónico: [info@nasakiwe.gov.co](mailto:info@nasakiwe.gov.co)  
Página web: [www.nasakiwe.gov.co](http://www.nasakiwe.gov.co)

CÓDIGO F37-P01-CT-320  
VERSIÓN 3  
FECHA DE ACTUALIZACIÓN  
16 FEBRERO DE 2012



PROCESO: CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
CONTRATACIÓN DIRECTA



infraestructura y adquisición de bienes y servicios y que apoyen el desarrollo de las actividades enmarcadas en el proyecto de **Implementación de Acciones de Intervención para la Cobertura de las Necesidades Básicas de la Población de los Municipios de la Jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe**

**AUTORIZACIÓN OBJETO IGUAL:**

De acuerdo con el Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 del 2015 "Condiciones para contratar la prestación de servicios." Que expresa la condición de celebrar contratos con objeto igual, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Teniendo en cuenta lo anterior, en concordancia a los fines que persigue la Corporación, y en aras de llevar a cabo su proyecto de inversión: **"Implementación de Acciones de Intervención para la Cobertura de las Necesidades Básicas de la Población de los Municipios de la Jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe"** de forma diligente, respetando los principios de la función pública y demás generales del derecho, se pretende suscribir varios contratos de prestación de servicios profesionales con el mismo objeto, por tal razón la Directora General de la Corporación autoriza la celebración de este acuerdo de voluntades con idéntico objeto contractual.

Lo anterior sustentado en la satisfacción de la necesidad establecida en el presente estudio previo, por lo que se requiere celebrar varios contratos de prestación de servicios profesionales con objetos iguales, teniendo en cuenta la alta demanda de actividades para el logro de los objetivos institucionales determinados en el plan de acción de la entidad y la insuficiencia de personal para apoyar la supervisión de contratos.

Atendiendo los productos del proyecto atendido, los cuales son: Viviendas de interés social construidas, Unidades sanitarias con saneamiento básico para vivienda rural construidas; Alcantarillados construidos, Alcantarillados optimizados, Acueductos construidos, Acueductos optimizados, Soluciones de disposición final de residuos sólidos construidas, Redes del sistema de distribución local construidas, Infraestructura educativa construida, Infraestructura hospitalaria de nivel I construida y dotada, Placa deportiva construida y dotada, Servicio de apoyo financiero para la construcción de Escenarios de paz, convivencia ciudadana e inclusión social, Vía terciaria construida. Atendiendo el número de obras, la complejidad de las mismas y su importancia en el desarrollo de la misión de la Entidad, es fundamental que las mismas cuenten con una supervisión adecuada a los fines que se persiguen con ellas. En efecto, el fin de la supervisión es verificar que las partes cumplan a cabalidad, con equidad y armonía, los términos y obligaciones pactadas en el contrato, es decir, con la oportunidad,

 	PROCESO: CONTRATACIÓN
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

costos y especificaciones que satisfagan las necesidades que se pretenden cubrir con el mismo.

Por lo tanto, la Corporación necesita contratar personal de apoyo que cumpla con las tareas antes mencionadas. Es de señalar, que dentro del plan de adquisiciones de la entidad vigencia 2026 se tiene contemplado contratar los servicios profesionales para el apoyo a la supervisión, supliendo así la necesidad de la entidad y garantizando de esta manera un servicio eficiente ágil y expedito dado que el personal de planta no es suficiente. Por último, es preciso señalar que no hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar.

Es necesario señalar que la Corporación Nasa Kiwe se encuentra en el marco normativo de urgencia manifiesta según el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015, así como el artículo 11 del Decreto 1179 de 1994, que estableció que para efectos de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre la Corporación Nasa Kiwe se entenderán celebrados por razón de la urgencia manifiesta, sin que sea necesario declaratoria expresa en tal sentido.

Por lo tanto, se hace necesaria la vinculación de personal profesional, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, especialmente que permita la ejecución del proyecto: **“Implementación de Acciones de Intervención para la Cobertura de las Necesidades Básicas de la Población de los Municipios de la Jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe”**, toda vez, que el personal de planta resulta insuficiente para alcanzar los objetivos y metas planteadas en el proyecto de inversión.

Es por ello que, siguiendo los lineamientos del Decreto 0199 de 2024 por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto 2024”, quien, en su artículo tercero, establece que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, para la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En consecuencia, se necesita contar con personal profesional que apoye la supervisión de las diferentes obras que se ejecutan por la entidad en cumplimiento de ejecución y operación del

Sede Popayán Calle 1N N°, 2-39. PBX. 8235749 - 8382499 Sede Bogotá Calle 12B N° 8-38 Mezanine Edificio Camargo Tel: 2427400 Ext. 2200 Sede Belalcázar calle 5 No 1A-17 Barrio La Primavera Sede La Plata (Huila) Calle 4ª # 5-37 Tel:8370346 Correo electrónico: <a href="mailto:info@nasakiwe.gov.co">info@nasakiwe.gov.co</a> Página web: <a href="http://www.nasakiwe.gov.co">www.nasakiwe.gov.co</a>	<b>CÓDIGO F37-P01-CT-320</b> <b>VERSIÓN 3</b> <b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b> <b>16 FEBRERO DE 2012</b>
---	--



PROCESO: CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
CONTRATACIÓN DIRECTA

proyecto de inversión en los aspectos contractuales que se requieren para la ejecución del proyecto de inversión.

En la vigencia 2026 el área de vivienda ejecutará los proyectos en el marco de: la **"Implementación de Acciones de Intervención para la Cobertura de las Necesidades Básicas de la Población de los Municipios de la Jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe**, siguientes:

-Construcción de 8 viviendas con saneamiento básico así: SEIS (6) en el departamento del Cauca y dos (2) en el departamento del Huila. Así mismo los ensayos de calidad que garantizan la misma en las obras construidas.

-Realizar acometidas eléctricas de las viviendas ocho (8) viviendas: seis en el departamento del Cauca y dos en el departamento del Huila.

-Realizar la construcción de redes de media y /o baja tensión y acometidas en el departamento del Cauca en el municipio de Páez

La Corporación NASA KIWE no cuenta con personal de planta suficiente para atender la ejecución de estas actividades, por lo cual se hace necesario acudir a la contratación de prestación de servicios un profesional de arquitectura con matrícula profesional vigente y experiencia profesional mínima de cuatro (4) años. Requerido para apoyar al área de Vivienda y Electrificación en las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto de inversión: Implementación de Acciones de Intervención para la Cobertura de las Necesidades Básicas de la Población de los Municipios de la Jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe", Vigencia 2026"

### Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
80111701	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresas y Servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal



PROCESO: CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
CONTRATACIÓN DIRECTA

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El CONTRATISTA se compromete con NASA KIWE a: Prestar sus servicios profesionales como arquitecto apoyando las actividades del área de Vivienda y Electrificación de la Entidad especialmente en el marco de ejecución del proyecto de inversión "Implementación de Acciones de Intervención para la Cobertura de las Necesidades Básicas de la Población de los Municipios de la Jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe", Vigencia 2026

## 3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LO QUE SE QUIERE CONTRATAR:

Se requiere contratar un Profesional en arquitectura, con matrícula profesional vigente y experiencia profesional de mínimo cuatro (4) años, que apoye las actividades a desarrollar en el área de vivienda y electrificación en el marco de ejecución del proyecto de inversión "Implementación de Acciones de Intervención para la Cobertura de las Necesidades Básicas de la Población de los Municipios de la Jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe", Vigencia 2026"

Las actividades a realizar son:

ACTIVIDAD / OBLIGACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Brindar apoyo técnico y administrativo al supervisor en el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la supervisión contractual, de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión de la Corporación Nasa Kiwe, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "Implementación de Acciones de Intervención para la Cobertura de las Necesidades Básicas de la Población de los Municipios de la Jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe".	<ul style="list-style-type: none"><li>• Proyección estudios previos</li><li>• Apoyo en la revisión de actas y documentos técnicos derivados de la ejecución de las obras</li><li>• Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y de su equipo de trabajo frente al Sistema de Seguridad Social Integral y al pago de aportes parafiscales, cuando haya lugar, si es el caso.</li><li>• Verificar que el personal vinculado por los contratistas de obra y/o consultoría cumpla con los perfiles, requisitos y condiciones establecidos en los respectivos contratos.</li><li>• Mantener actualizados los expedientes contractuales y la</li></ul>



PROCESO: CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
CONTRATACIÓN DIRECTA

	<p>documentación generada durante la ejecución de los contratos objeto de seguimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Verificar y exigir la presentación oportuna de la totalidad de los documentos requeridos para adelantar el trámite de liquidación de los contratos.</li><li>• Revisar y validar la constitución, vigencia, suficiencia y aprobación de las garantías contractuales exigidas en cada contrato.</li><li>• Elaborar y presentar oportunamente los formatos institucionales requeridos, incluyendo PPIP y demás instrumentos de seguimiento, control y reporte que solicite la entidad.</li><li>• Diligenciamiento aplicativo mensual gestor</li></ul>
Realizar seguimiento a la contratación de las obras de infraestructura del área de vivienda y electrificación en el marco de ejecución del proyecto de inversión "Implementación de Acciones de Intervención para la Cobertura de las Necesidades Básicas de la Población de los Municipios de la Jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe"	<ul style="list-style-type: none"><li>• Visitas de campo a obra</li><li>• Seguimiento a obra</li><li>• Informe mensual de actividades relacionadas con las visitas a campo y registros obtenidos de las mismas.</li></ul>
Apoyar la elaboración, consolidación, respuesta y entrega de informes de ejecución al seguimiento que requieran las entidades.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Proyección de informes y matrices de información requeridas por entidades</li><li>• Recepción, validación y proyección de respuesta a radicados</li></ul>



PROCESO: CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
CONTRATACIÓN DIRECTA

#### 4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

##### 4.1. Naturaleza del Contrato:

Prestación de Servicios Profesionales

##### 4.2. Plazo:

A partir de la aprobación de la garantía, hasta el treinta (31) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución

##### 4.3. Lugar de ejecución:

Zona de influencia de la Corporación Nasa Kiwe.

##### 4.4. Forma de Pago:

La Corporación Nasa Kiwe pagará al contratista el valor total del contrato, correspondiente a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), de la siguiente manera:

- Un (1) primer pago por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), previa presentación y aprobación del informe de actividades correspondiente al mes de julio de 2026, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación de cumplimiento expedida a satisfacción por el supervisor designado.
- Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) cada uno, correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2026, previa presentación y aprobación del respectivo informe mensual de actividades, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación de cumplimiento expedida a satisfacción por el supervisor designado.

Para cada desembolso, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.

La Corporación efectuará las retenciones, descuentos y deducciones tributarias, fiscales y legales a que haya lugar, las cuales estarán a cargo del contratista.

Sede Popayán Calle 1N N° 2-39. PBX. 8235749 - 8382499  
Sede Bogotá Calle 12B N° 8-38 Mezanine Edificio Camargo Tel: 2427400 Ext. 2200  
Sede Belalcázar calle 5 No 1A-17 Barrio La Primavera  
Sede La Plata (Huila) Calle 4ª # 5-37 Tel:8370346  
Correó electrónico: [info@nasakiwe.gov.co](mailto:info@nasakiwe.gov.co)  
Página web: [www.nasakiwe.gov.co](http://www.nasakiwe.gov.co)

CÓDIGO F37-P01-CT-320  
VERSIÓN 3  
FECHA DE ACTUALIZACIÓN  
16 FEBRERO DE 2012



PROCESO: CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
CONTRATACIÓN DIRECTA

El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Circular No. 015 de 2021 expedida por la Dirección General de la Corporación Nasa Kiwe, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a la programación de pagos aprobada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

#### 4.5. Supervisión:

A cargo del asesor del área de Vivienda y electrificación o quien haga sus veces.

#### 4.6. Obligaciones Generales del Contratista:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y lugar establecidas, así como observar las obligaciones legales, técnicas y administrativas que garantizan el adecuado uso de los recursos públicos.
2. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
3. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
4. Presentar informe de actividades al supervisor del contrato, una vez se termine de ejecutar la actividad contractual.}
5. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.}
6. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
7. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera



PROCESO: CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
CONTRATACIÓN DIRECTA

directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la CORPORACIÓN NASA KIWE para conocerla.

10. No ejercer actos que comprometen o afectan a la CORPORACIÓN NASA KIWE, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la CORPORACIÓN NASA KIWE en cumplimiento de su misión institucional
11. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
12. El contratista deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, mediante copia de la planilla PILA, debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social. En el evento que el contratista se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas que regulan la materia, deberá hacer esta manifestación mediante comunicación.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CORPORACIÓN NASA KIWE a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Ejecutar el contrato con autonomía e independencia, así como con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad.
15. Poner a disposición de la Corporación Nasa Kiwe su capacidad intelectual, conocimientos y experiencia para lograr el cumplimiento del objeto contratado en la forma oportunamente pactada.
16. Tratar con respeto, imparcialidad rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado
17. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.

Sede Popayán Calle 1N N°, 2-39. PBX. 8235749 - 8382499  
Sede Bogotá Calle 12B N° 8-38 Mezanine Edificio Camargo Tel: 2427400 Ext. 2200  
Sede Belalcázar calle 5 No 1A-17 Barrio La Primavera  
Sede La Plata (Huila) Calle 4ª # 5-37 Tel:8370346  
Correo electrónico: [info@nasakiwe.gov.co](mailto:info@nasakiwe.gov.co)  
Página web: [www.nasakiwe.gov.co](http://www.nasakiwe.gov.co)

CÓDIGO F37-P01-CT-320  
VERSIÓN 3  
FECHA DE ACTUALIZACIÓN  
16 FEBRERO DE 2012



PROCESO: CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
CONTRATACIÓN DIRECTA

18. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.
19. Constituir las garantías respectivas a que haya lugar.

**5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS.**

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, sea tomado como base y referencia la circular de honorarios que maneja la entidad para reconocimiento de honorarios, razón por la cual se estima un presupuesto oficial del valor del contrato la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)**

**6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE EN LOS CASOS EN LOS CUALES SE CALIFIQUEN CRITERIOS ADICIONALES AL FACTOR PRECIO.**

El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la tabla de honorarios de la entidad para el año 2026, en la cual se contemplan los requisitos con el perfil requerido y los honorarios del mismo, para ser clasificado en el nivel previsto para esta contratación, cuyos requisitos son:

**PERFIL REQUERIDO:**

Formación académica	Experiencia
NBC: ARQUITECTO	CUATRO AÑOS (4) de experiencia profesional

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** que dispone:

**“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal



PROCESO: CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
CONTRATACIÓN DIRECTA

haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestadas por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

#### 7. GARANTÍA ÚNICA:

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	10%	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

  
**ARQ. JUAN CAMILO MANZANO**  
Asesor Área Vivienda y Electrificación

Proyecto: Arq Juan Camilo Manzano. – Asesor Área Vivienda y Electrificación.

Revisó: Carlos Alberto Arias S – Abogado Contratista

Aprobó: Gabriel Pillimue – Asesor Jurídico CNK